



Resolución de la Gerencia de Administración N°001-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 028-2023-GA-MDCN-T, de fecha 18 enero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 0352-2023-GM, de fecha 23 de enero del 2023, el Informe N° 041-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 26 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 0450-2023-GM, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso-del-Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral citada, precisa que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2021-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, se aprueba la Directiva N° 008-2021-MDCN-T "ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA";

Que, conforme al numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de un servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor del 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 495.00 (Cuatrocientos Noventa y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 028-2023-GA-MDCN-T, de fecha 18 enero del 2023, emitido por la Gerencia de Admnsitración, formula la propuesta para la apertura de caja chica, correspondiente al Rubro 08-OIM. En tal sentido, remitió la propuesta del trabajador responsable de la custodia y manejo del fondo de la CAJA CHICA (Titular y Suplente), así como el importe total por cada fondo de CAJA CHICA a utilizar por Rubro, según el siguiente detalle:

1. PROPUESTA: Apertura de la Caja Chica en el Rubro 08-OIM.

TITULAR	:	CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS
		Gerente de Administración
SUPLENTE	:	LIC.ADM. HUGO QUENAYA QUISPE
		Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
IMPORTE	:	s/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 1,000.00
		2.3.1.99.1.99 Otros Bienes S/ 1,000.00

Asimismo, la Gerencia de Admnsitración, señala que, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de un servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



del 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), tal como se establece en el numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T “ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA”. De acuerdo a lo señalado, solicita visto bueno de la Gerencia Municipal así como DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APERTURA DE CAJA CHICA, con el fin de la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído N° 352-2023-GM, de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia Municipal emite visto y solicita disponibilidad presupuestal para la apertura de caja chica. En tal sentido, mediante el Informe N° 041-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 26 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que luego de haber revisado los antecedentes y la disponibilidad presupuestal otorga certificación presupuestal para la apertura de CAJA CHICA, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 90111 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC.FUNC.	: 0025
FUENTE	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS 2.3.1.99.1.99 – OTROS SERVICIOS
MONTO TOTAL	: S/. 2,000.00

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el TUO de la Ley N° 28693 Ley General de Sistema de Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y Directiva N° 008-2021-MDCN-T, “ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA”, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR para el ejercicio 2023, la apertura de caja chica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, correspondiente Al Rubro 08 - OIM, conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

PROGRAMA	: 90111 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 - SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC.FUNC.	: 0025
FUENTE	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99 – SERVICIOS DIVERSOS 2.3.1.99.1.99 – OTROS SERVICIOS
MONTO TOTAL	: S/. 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los servidores responsables (titulares y suplentes) del manejo, administración y custodia de los FONDOS DE CAJA CHICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA, quienes deberán rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecidos en las Directivas, a los siguientes que se detallan a continuación:

TITULAR	:	CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS Gerente de Administración
SUPLENTE	:	LIC.ADM. HUGO QUENAYA QUISPE Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
IMPORTE	:	s/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 1,000.00 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes S/ 1,000.00



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



ARTÍCULO TERCERO: AUTORÍCESE a efectuar los reembolsos mensuales para la Caja Chica durante del ejercicio fiscal 2022, sujetándose al procedimiento y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas, a lo dispuesto en la Directiva correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR como importe máximo a pagar con cargo al fondo de caja chica, la suma equivalente al 10% de la U.I.T. vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 495.00 (Cuatrocientos Noventa y cinco con 00/100 soles), tal como se establece en el numeral 6.3.3 de La Directiva N° 008-2021-MDCN-T.

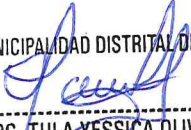
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros designados en el artículo primero y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General comunique y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA


CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Cc.
ALCALDIA
GM
GPPyMI
GA
INTERESADOS.

